



Caravaca maravejis.

SELO QVARTO, QVAREN
TAMARAVEDIS, ANO DE MIL
COCIENTOS Y VNO.

por el Sr. D. Antonio Morrenegro Yrrend. ^{te} Crial y Subdelegado de toda Plensia de esta Ciudad, Enq. manda que este Ayuntamiento Ple. no con los Dipu. ^{tes} del Comun, y Personeros informe quanto se ve apreciarse sobre la Yntancia hecha por el Sr. D. Antonio Mre loja. ter Segura de cuya pericion y xecucion se acompaña copia que a la letra se ha hecho presente a su Mnd. y exorados Dixeron que para poder informar se traigan las ordenes q. se citan, como deman que sea concerniente a formar el dicho concepto y pacer el Informe arreglado, a cuyo fin se suplica a el Sr. Govern. se sirva avi acordarlo, y assignar para ello el dia q. tuviere por Oportuno

El Sr. D. Melarino Torrecilla como uno de los Capitulares que componen la Junta de Propios Dixo: que sin embargo de que se confirma como acordado por este M. Cuerpo, tiene por indispensable para evaguar el Informe, se traiga tambien el Pl. Decreto de doce de Mayo del año pasado de setenta y dos. aclarativo de la Pl. Yntencion de veinte de Julio de setenta y siete, y que por lo referido en el Capitulo tercero de dicho Pl. Decreto accedio del Demase del Aguado. ^{te} y su aplicacion del Sobrante de la Jura a favor de la Pl. Sta. ^{da} del fondo de esta prop. p. q. inspeccionado con ma. Moncim. ^{to} informan y lo haça este Cuerpo

El Sr. D. Miguel Maza Carrasco Dipu. ^{tes} del Comun Confor. mandare como acordado por el Ayuntamiento Consi. ^{to} a dar noticia q. ha podido adquirir recientemente en el Oramo de Aguado. ^{te} de que se trata, y a los Daños, o Beneficios que pueden seguirse a su Subarva Dixo: que para poder informar con la debida sencillez, y pureza, segun q. aparece en este M. Cuerpo, es al caso inexcusable se tengan a la vista de esta parte el Reglam. ^{to} que sirvió de norma para el encavaram. ^{to} de este Pueblo con la Pl. Sta. ^{da}; de otra la Carta con Direccion